

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Trece (13) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía

Radicado: No 630014003009 2019 00417 00

Interlocutorio: No. 991

De conformidad con el inciso 1 del art. 461 del C.G.P. el Juzgado

Resuelve:

1) Decretar la terminación del presente proceso, promovido por la Cooperativa Nacional de Crédito Avanza, entidad identificada con el Nit. No. 890.002.337-1 y en contra de Martha Lucia Gómez Gómez identificada con la c.c. No. 41.886.367 y Liliana Valdés Mejía identificada con la c.c. No. 41.904.281, por el pago de la obligación adeudada y de las costas.

2) Cancelar el embargo y retención del 50% de las mesadas pensionales de la demandada Martha Lucia Gómez Gómez identificada con la c.c. No. 41.886.367 que percibe de Protección S.A. Administradora de Fondo de Pensiones y Cesantías.

Para tal efecto, por intermedio del Centro de Servicios Judiciales, líbrese y envíese el respectivo oficio, poniendo de presente que la medida cautelar que se está cancelando, había sido comunicada mediante el oficio No. 2456 de fecha 15 de julio de 2019.

3) Por secretaria procédase conforme a lo establecido en el artículo 466 del C.G.P., en caso de existir embargo de remanentes, colocándolo a disposición del estrado judicial que lo haya solicitado.

4) Hágase entrega a la ejecutante de los depósitos judiciales hasta la suma de \$4.155,963, con la cual se cubre la totalidad de la acreencia perseguida en este asunto incluidas las costas.

5) En caso de existir algún excedente o posteriormente ingresen nuevos dineros para este asunto, los mismos deberán ser entregados a quien le fueron retenidos. En caso de ser necesario, por el centro de servicios deberá informarse lo pertinente a la persona que se le hayan realizado los descuentos para efectos de hacer la devolución respectiva.

6) Archivar el expediente una vez cumplido lo anterior.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 175
Fecha de notificación por estado 17/10/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:

Jose Mauricio Meneses Bolaños

Juez

Juzgado Municipal

Civil 009

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ad6482e5e63ca474e7983cb57985afbc2f48bdd2fc597b205eba7bb3ed9da58f**

Documento generado en 13/10/2023 11:44:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>